

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5673 / 241

Javierre Finestra, Lorenza

Peralta de Alcofea

1943 - 1944



Folios: 8 + 17-25
Bapt.: 241/43

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 8.273

CONTRA doña Juana Quintas

DE Ordoño de Rojas (General)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Primera

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 18 DE Agosto DE 19 43

FALLADO EL DE DE 19



JUZGADO MILITAR
D E
EJECUCIONES
HUESCA

2 *1*

Registro. *881*

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la sentencia recaída contra el penado que al margen se anota.

Ruégole a V.S.I. se digne acusar e recibir para su constancia en las actuaciones.

Dica guarde a V.S.I. muchos años.

Huesca a 2 de Enero de 1941.

EL Jefe de EJECUCIONES



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

no. 0011

1900

ab tener la oves otu...
cinco... I.S.V...
-a se... la...
-a... I.S.V...
-a... I.S.V...
-a... I.S.V...

[Signature]

JUZGADO MILITAR
D E
P R O V I D E N C I A

Providencia.-
S.S.
Pintado
Mino

Huerca a diez y seis de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y tres.
Desde vista del anterior testimonio de sen-
tencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.
Lo acordaron los Srs. del margen y firas
el Sr. Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Diligencia.- En el misuo dia se cumple lo anteriormente acordado, cer-
tifico.

[Signature]

~~DILIGENCIA En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. -~~

~~Huesca, _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____ -~~

D.5.254.605 y

Fiscal continúa procedente la incesación del oportuno Expediente de Responsabilidad Política, contra Lorena Javier Fiestra.

Huesca 17 Agosto 1943.

[Handwritten signature]
Sias

PROVIDENCIA Huesca, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres -

S. S.
Pintado
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia número 4436-39 contra Lorena Javier Fiestra por el delito de auxilio a la Rebelión

remítase con oficio al Juez de Instrucción de Carrizosa previo informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remitir la ficha al Registro Central de Responsables Políticos

Lo acordaron los S. S. del margen y [firma] el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

NOTIFICACIÓN

A. P. P. P.

Respetablemente

notifique debidamente

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

Arma, de que certifico.

F. Finestra

[Signature]

5

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
de

Sarriena

Ilmo. Sr.

Expte. n.º 2273 de la Audiencia
y 241 del Juzgado

Contra
Lorenza Javierne Finestra

vecino de Paralta de Alcofea

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de orden de proceder de 18 de

Agosto de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Sarriena 15 de Septiembre 1943
El Juez Instructor,



[Signature]

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de
HUESCA

~~17 folios~~ 25 folios

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

de

Sarriena

Expediente n.º 2273 de la Audiencia.

Idem n.º 241 del Juzgado.

CONTRA

Lorena Javier Fuentes

Vecino de

Beratta Alopo

Ins.



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente n.º. 2273

241

7
1

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a DOÑA JAVIERA Finestra, yacino de Paralta de Alcof-a (Huesca)

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca. 18 de agosto de 1943

Jose Luis Puig



Sr. Juez de Instrucción de HUESCA

8 2
DON FERNANDO GOMEZ CAMINERO, Sargento del Batallón de Infantería al Ca-
della número 104, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO DE GUERRA NÚM.
4456-59 seguida contra LOREZZA JAVIERRE FINESTRA y siete más, del que
Juzo Especial para la practica de las diligencias de Ejecucion el T.º de
Infantería DON MARTIN RUIZ ROSO.

CERTIFICACION: que en el citado procedimiento y a las folios que se indica-
ran obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 94.-"PREVENCIÓN".- En la Plaza de Armas, a quince de febrero
de mil novecientos cuarenta.-Señaló el Consejo de Guerra Permanente
número 108, para ver y fallar la causa número 4456-59 que por el pro-
cedimiento sumario de guerra se ha seguido contra LOREZZA JAVIERRE
FINESTRA siete más, todos ellos mayores de edad solteros y sin de-
mas circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los
autos por el Sr. DON FRANCISCO y cidos los informes del Ministerio Fiscal
y las manifestaciones de los procedentes presentes en el acto de la vis-
ta y,--"SEÑALÓ ENTONCES": probado y así se declara: que LOREZZA JAVIERRE FI-
NESTRA, vecina de Paralta de Alfofea, de ideas izquierdistas y proclama-
dora del marxismo; excitaba para el asalto al Cuartel de la Guar-
dia Civil y a la comisión de desmanes. Intervino en robos saqueos, y se-
ñala muy identificada con los rojos.- CONSIDERANDO: que LOREZZA JAVIER-
RE FINESTRA, es autora de un delito de excitación a la rebelión, pre-
visto y penado en el art. 240 del Código de Justicia Militar, sin cir-
cunstancias modificativas de la responsabilidad.-VISTOS Los arts. 173
y 240 del Código Castrense, la Ley de 9 de FEBRERO de 1939 y demás de
general aplicación.-FALLAMOS: que debemos condenar y condenamos a LO-
REZZA JAVIERRE FINESTRA, como autora de un delito de excitación a la
rebelión, sin circunstancias modificativas a la pena de OCHO AÑOS Y
UN DIA de prisión mayor, siéndole de abono el total de la prisión pre-
ventiva sufrida. Y no haciendo expresa declaración de responsabilidad
civil, las cuales se fijan con arreglo a la Ley de 9 de Febrero
de 1939.-OTRO SI: el Consejo, teniendo en cuenta la circular de la Pre-
sidencia de 25 de Enero de 1940, sobre examen de penas, actina no pro-
cede proponer la conmutación de la pena impuesta al procesado en la
presente causa.-ASI por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y fir-
mamos.-JUAN PABLO DE VAL.-EVANJISTO QUINTANA RUIZ.-JUAN SANCHEZ MER-
CHAN.-CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.-RAFAEL VILAMAN".- "dibujados.

AL FOLIO 96.-"APROBACION DEL LIMO SR AUDITOR".-"BARAGOA a 2 de Abril
de 1940.-RESULTANDO: que instruida es a causa.... ..ACUERDO pres-
tar mi aprobacion a la sentencia analizada que declaro firme y ejecu-
toria.-EL AUDITOR.-IGNACIO GRAU".- "dibujado.- Hay un sello en tipo
ta que dice: 5ª REGION MILITAR - AUDITORIA DE GUERRA".-

Y para que conste yea remision a la Oficina Regional de Respon-
sabilidad Civil, se expide el presente de orden de
visado por SS., en Masca a veintisiete de enero de mil novecientos
cuarenta y uno.-

vs. R. N. M. J. P.
[Firma]
AUDITORIA DE GUERRA
5ª REGION MILITAR

[Firma]

XXX

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS
REGISTRADA GENERAL DE RESPONSABILIDAD POLITICA de Lorenzo Javierre Pinobra
ENTRADA Juzgado de San Sebastian Audiencia de Numero N° 2275
20 ABR 1943
Registro Central Responsables POLITICO.
Lorenzo

Lorenzo Pinobra

[Signature]

1090



10
3

PROVIDENCIA
Juez
Señor **BARRO**

Sarificena a *quince* *septiembre*
cuarenta y tres.

de mil novecientos

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acútese recibo a la Ilima. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese unicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto el oportuno despacho

Lo acordó y firma S. S.º de que doy fe:—

E/ *Ciriano Parales*

Ciriano Parales

DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Juez Municipal de *Beralta Ahofo*

Parales

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra

Lorena Javierre Trueta
de esa vecindad, sirvas V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.ª—Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillarados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, Informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.ª—Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.ª—Obtenidas las contestaciones, este Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.ª—Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la inactividad mediante declaración de dos testigos.

QUE SE REQUIERA AL INculpADO PARA QUE EXPRESE Y SE HAGA CONSTAR FECHA Y LUGAR DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE SUS PADRES, y si no estuviera el inculpado, se haga requerimiento a sus familiares.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Juan Antonio de *Septiembre* de 1942
El Juez Instructor,



Sr. Juez Municipal de

Beraltá Altofofo
Pro-



Consecuente a cuanto se interesa en su respetable escrito de fecha 28 del actual, tengo el honor de participar a su autoridad que la vecina de esta localidad LORENZA JAVIERRE FINEGRA no tiene ninguna clase de bienes, es casada, vive con su marido y tienen dos hijos de corta edad, no teniendo mas medios de vida que el jornal de su marido.
 Dios guarde a V. muchos años.
 Peralta de Alcofea 29 Septiembre de 1943.

El Comandante del puesto
Delgado Bovi

Sr. Juez Municipal de la

Plaza





ALCALDIA
DE
Peralta de Alcofea
(HUESCA)

Núm. 377

En cumplimiento de cuanto interese en su respetable escrito de fecha 28 de Sepbre. último, tengo el honor de participar a su Autoridad que la vecina de esta localidad LORENZA JAVIERKE FINESTRA, no posee en este término municipal, ninguna clase de bienes, es casada, y vive con su marido y tienen dos hijos de corta edad, no teniendo otros medios de vida que el jornal que gana su marido de albañil.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Peralta de Alcofea a 2 de Octubre 1943.

El Alcalde,
Eneto Ojeda Borrero



Sr. Juez Municipal de -

PERALTA DE ALCOFEA.

En cumplimiento de cuanto interese en su respetable escrito de fecha 2ª de Septiembre último, tengo el honor de participar a su Autoridad, que la vecina de esta localidad LORENZA JAVIERRE PINESTRA, no posee en este término municipal ninguna clase de bienes, es casada, y vive con su marido y tienen dos hijos de corta edad, no teniendo otros medios de vida que el jornal que gana su marido de albañil.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Peralta de Alcofea a 2 de Octubre 1943.
 El Jefe Local de Falange.



Joaquín Gial

Sr. Juez Municipal de -

PERALTA DE ALCOFEA.

En contestación a su atta. comunicacion del 28 del p.p.mes y según se desprende de los fidedihos informes que obran en mi poder resulta, que la vecina de esta localidad sujeta a RESPONSABILIDADES POLITICAS, LORENZA JAVIERRE FIRESTRA, de estado casada, no se le reconoce otra clase de bienes que la casa que habita, no siendo aún ella quien vive con su marido no teniendo otros medios de vida que el jornal que gana su marido, que es albañil, teniendo además que sustentar a dos hijitos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Peralta de Alcofea a 3 de Octubre

de 1.943.

El Cura - Arcipreste



Andrés Foruells Pico

SR. JUEZ MUNICIPAL DE PERALTA DE ALCOFEA. (HUESCA)

VIDENCIA. - {
Juez
Sr. Perez

Por recibida la precedente carta-orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, cumplase cuanto se interesa en dicha carta-orden y verificado, devuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firmo el Sr. D. Luis Perez Muro, Juez municipal de este distrito, en Peralta de Alcofea a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez municipal,



P.S.M.
El Secretario,

E. Manríquez

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO Y RECLAMACION. - En Peralta de Alcofea a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres:

en virtud de la carta-orden y providencia que preceden, han sido reclamados los informes que se interesan por oficio, a las Autoridades locales, sobre los bienes que posea la expedientada LORENZA JAVIERRE FINESTRA, vecina de esta localidad y demás extremos que se interesan, sobre Responsabilidades Políticas, y una vez evacuados, sean remitidos a este Juzgado, con el fin de su cumplimiento y a los efectos de cuanto se ordena, de que yo, el Secretario, certifico.

El Secretario,

E. Manríquez

DILIGENCIA DE TASACION {
Y VALORACION DE BIENES {
SOBRE RESPONSABILIDADES {
POLITICAS, CONTRA LORENZA {
JAVIERRE FINESTRA...

En Peralta de Alcofea a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; obtenidos los informes reclamados a las Autoridades locales, resulta han emitido informe en el sentido de que la vecina de este pueblo, aparece ser insolvente por carecer de bienes a la que no se le reconoce ninguno a su nombre en este término municipal, en vista de dichos informes, se procedió por este Juzgado, al requerimiento de los testigos, para que previa declaración acrediten la insolventia de dicha Lorenza Javierre Finestra, cuyos testigos son Benedicto Lis Ciria y Antonio Bravo Bulnes, quienes han sido requeridos con esta misma fecha y certificado.

El Secretario,

E. Manríquez



COMPARECENCIA Y DECLARACION DE LOS {
TESTIGOS D. Benedicto Lis Ciria y D. {
ANTONIO BRAVO BULNES

A continuación y previas las formalidades legales comparecieron ante el Sr. Juez e infrascrito Secretario, los testigos designados que al margen se expresan, interrogados por S.S. a tenor de los extremos que se interesan en la precedente carta-orden, enteraos, contestaron:

Que conocen a la expedientada Lorenza Javierre Finestra, por ser vecina de esta localidad.
Que les consta y acreditan por lo presente que la referida Javierre, aparece ser insolvente por cuanto en este término municipal no figura a su nombre ni se le reconoce con ninguna clase de bienes.

Y que lo dicho es la verdad y en ello se afirman y ratifican y firman.



merán al final con el Sr. Juez y con el Secretario, de
e certificar.
el Juez Municipal,

[Handwritten signature]

Los FEUTICOS

*Benedicto San
Antonio Ferraz*

El Secretario,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE REVISION. - Cumplido y hecho cuanto se ordena en la prece-
dente carta-orden, se devuelve a su procedencia por el con-
ducto de su recibo, juntamente con las presentes diligen-
cias, en Perálta de Alcofesa a *catana* de Octubre de
mil novecientos cuarenta y tres, de que certifico.

El Secretario,
[Handwritten signature]

AUTO

En Sarriena siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabili-
dades Políticas contra Lorena Javierre Finestra, vecina de Perálta de Alcofesa,
apareciendo del mismo que la expedientada, de ideas izquierdistas, propagan-
dista del marxismo, excitaba para el asalto del Cuarten de la Guardia
Civil, y a la comisión de desmanes; intervino en robos, saqueos, y es-
taba muy identificada con la causa marxista; fué condenada en Conse-
jo de Guerra, como autora de un delito de excitación a la rebelión a
la pena de seis años y un día de prisión mayor y accesorias.

RESULTANDO que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura
Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a
la situación económica y bienes del inculpada, resulta que NO tiene bienes de clase alguna.

CONSIDERANDO que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el
artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juz-
gado, procede acordar el sobrestamiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de
Febrero de 1939.

Su Sria. por antemí el Secretario dijo: Se sobrees el presente expediente de Responsabilidad
Política seguldo contra Lorena Javierre Finestra.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole co-
pia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber trans-
currido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimo-
nios de él, conforme preceptua al expresado artículo 8.º el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provin-
cial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expe-
dientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas seg-
ún está mandado en su Circular; poniéndolo también, en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial de Huesca, el que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagner, Juez Instructor de
Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. =

Francisco Pera Verdagner
Antonio Ferraz

Diligencia. - Segundamente se
remite copia al Sr Fiscal, doy fe. =

[Signature]



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

18
11

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 7 de cte en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 241 del Juzgado y 2273 de la Audiencia, seguido contra

Lorenza Javierre Finestra

vecino de Peralta de Alcofea

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismp.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 10 DIC. 1943 de 194

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Seriñena



DILIGENCIA: Se refiere a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar que habiendo adquirido firmeza el auto que se refiere este oficio, se remiten los testimonios ordenados; doy fe.



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

196
URGENTE

Ilmo. Sr:

Expte. n.º 2413 de la Audiencia
y 241 del Juzgado
Contra

Lorenzo Juvilleros Finestra

natural y
vecino de

Peralte de Alcañices, hijo de
Mamuel y Maria, y nació el
10 Agosto 1906, casado, sus lo
horno.

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Laminum 18 de Aibre de 1943
El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

SENTEADO PARALELO GARRAS: SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GARRAS.

DEL P. que en el expediente de responsabilidades politicas al 227 de la Audiencia y 241 del Juzgado seguido a Lorenza de Javierre Ginestra, vecina de Torrelle de Alcañiz, ha recaido el auto que dice asi

A U T O

En la ciudad de Huesca a diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Politicas contra Lorenza de Javierre Ginestra, vecina de Torrelle de Alcañiz, apreciando del mismo

que se le expedienta, le idean izquierdistas, procomunistas del marxismo, conitaba para el servicio del cuartel de la Guardia Civil, y a la comision de Reservas; intervine en robot, despoce, y en las mas ideas ligadas con la causa marxista; fue connotada en la guerra de guerra, como artista de un delito de exaltacion a la rebelion a la pena de reclusion para un año de prision mayor y ochocientos.

RESULTANDO: que reclamados a los Sros. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Parroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situacion economica y bienes del inculpada, resulta que no tiene bienes de clase alguna.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el articulo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar al sobrestamiento de este expediente.

Visto el articulo citado con sus demas de pertinente aplicacion de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Politica seguido contra Lorenza de Javierre Ginestra.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese tambien al expeditado, remitiéndole testimonios de él, conforme preceptúa el expresado articulo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expeditado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas según está mandado en su Circular; poniéndolo tambien en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Vera Verdugo, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fe. = Francisco Vera Verdugo, antes de ser fabricado.

Este auto se notifió al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso ha quedado firme.

Y por que consta cumpliendo con lo que en el auto inserto, y a fin de recibir al Ilmo. Sr. Presidente Audiencia Provincial de Huesca el presente testimonio que firme con el Sr. D. Sr. Dues en la ciudad de Huesca a diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres.

El juez instructor

F. Vera Verdugo


Francisco Vera Verdugo

D.5.249871 7

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio deauto de sobresamiento, recibido en el dia de hoy. Huesca catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifi



Providencia.- & Huesca catorce de Febrero de mil novecientos cua-
 &
 S.S. & renta y cuatro.
 &
 Fintado & Dada cuenta; únase su rollo, acótese resibo al Ju
 de Castro & gado remitente, regístrese en el libro correspondiente
 &
 Ceno & y remítase la ficha al Registro de Responsables Politi
 &
 ----- Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.
 Presidente de que certifico. .



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

Mr. Ornel

seguidamente de Ornel notifique debidamente al señor

antes de que escriba.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

22

13

Expte nº 884 de
la Audiencia, y
del del Juzgado.
Contra: Ornel
Juan de Cárlos

De orden de la Sala auso recibo a
V.S. del testimonio de auto de sobre-
seimiento dictado en el expediente de
responsabilidad politica, instruido con-
tra el anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 14 de Febrero de 1.944.



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Instrucción de,

Ornel

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

23
URGENTE
10

SARINENA

Expte. n.º 2273 de la Audiencia
y 241 del Juzgado.

Contra
Lorenzo Jevierre Finestra

vecino de
Peraltos de Alcofen.

Sírvase V. disponer se notifique
en forma legal al expedientado ano-
tado al margen, haberse dictado por
este Juzgado con fecha 7 de febrero
de 1943
auto de sobrescritamiento en el expen-
diente, que con el número que tam-
bién se iudica, se le seguía sobre
Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cum-
plimentada en todas sus partes a
este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Sarinena 18 de febrero de 1943
El Juez Instructor,

F. Rene Verdoy



Sr. Juez Municipal de

Peraltos Alcofen

Impreso Martínez, Madrid

D.5249880-7

VIDENCIA (Juez Sr. Perez

Por recibida la precedente carta-orden del Sr. Juez de In-
Instrucción de este partido, cumplase cuanto se interesa en
dicha carta-orden, sobre RESPONSABILIDADES POLITICAS, Expte
núm. 2273 de la Audiencia y 241 del Juzgado, contra LORENZA
JAVIERRE PINESTRA, natural de esta localidad y con residen-
cia en Huerto (Huesca) y verificado devuelvase a su proceden-
cia por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firmo el Sr. D. Luis Perez Muro, Juez munici-
pal de este distrito, en Peralta de Alcofoea a veintiseis de
Enero de mil novecientos cuarenta y tres.
El Juez municipal,



Luis Perez Muro

P. S. M.
El Secretario,

C. Mani

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Peralta de Alcofoea a cuatro de Febrero de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro.

Requerida que ha sido la expedientada ante este Juzgado
LORENZA JAVIERRE PINESTRA, la que no se ha presentado por
encontrarse en el pueblo de Huerto, habiendo comparecido
en su representación su hermana Julia Javierre Pinestra,
y estando en mi presencia ésta, se le ha notificado y lei-
do el AUTO DE SOBRESEIMIENTO del expediente referido y
después entregado el TESTIMONIO, en cumplimiento y a los
efectos de lo ordenado por la Autoridad Superior, de
quedar enterada de la notificación y recibo de dicho testi-
monio, firmo por orden de su expresada hermana, con el
Sr. Juez, de que certifico.

El Juez municipal,



Luis Perez Muro

La Interesada
firma P. O.

Julia Javierre

El Secretario,

C. Mani

DILIGENCIA DE REMISION

Cumplido y hecho cuanto se ordena en la precedente carta
orden con esta fecha se devuelve a su procedencia por el
conducto de su recibo.

Peralta de Alcofoea a 10 de Febrero de 1944.

El Secretario,

C. Mani

Saludo a Franco



Arriba España!

25 12

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE
INFORMACION

Ref. Exp. núm. _____

Ref. Sal. núm. 447

Dpto. Secretaría.-

MANGEN QUE SE CITA

LORENZO JAVIERRE
FINESTRA.

Vecino de Peralta de
Alecfe.

Expediente nº 241.

Quiso recibir a su attº comunicac-
de, fechado el 18 del pasado mes de
Diciembre, recibida en el día de
hoy, por el que se comunica la re-
solución recaída en el Expediente
incoado contra el individuo anota-
do al margen.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 19 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

V B B
EL JEFE PROVINCIAL: P/O.



Javier

LINO SUAREZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

-SARINEN-



76
15

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 825

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 241

contra

Dorrego Yancore
Primito

vecino de Pratón de
Alcofa

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 20 de Enero
de 1947

EL GOBERNADOR CIVIL,

J. O.
[Firma]

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Firma]

REGISTRO DE...

Recibida nota de responsabilidad política de Lorenza Javiere Finestra 27

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION

ENTRADA

17 de 1944

Registro Central Registros
POLITICA

241

Juzgado de Sariñena... Audiencia de Huesca n.º 2273

El Jefe del Registro,

XXV



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

N.º Tribunal 16596

N.º Expediente 2811

N.º Rollo

Vecindad Penal de Ahosa

Dorenzo Javiere Finestra

Con el comunicado de

18 Diciembre 1943

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 16 de Julio
de 1944

EL SECRETARIO, *en*

Arguero

Sr. Juez de Instrucción de Larriena



